



# UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**ALUMNO: JAIRO ALFONSO BULNES ARGUETA**

**TEMA: EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

**MATERIA: BASES FISCALES**

**PROFESOR (A): REYNALDO FRANCISCO  
MANUEL GALLEGOS**

**LIC. ADMINISTRACION Y ESTRATEGIA DE  
NEGOCIOS**

**CUATRIMESTRE: 4TO CUATRIMESTRE**

**MATRICULA: 409421752**

**CEL. 919-132-4779**

**CORREO: [alfobul05@gmail.com](mailto:alfobul05@gmail.com)**

# EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

¿Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley?

las personas físicas y las morales

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley

Existen contribuyentes que están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade

Sean instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.

Sean personas morales que:

Sean personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles.

\* Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente.

\* Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.

\* Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.

\* Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.

contraprestaciones

Se consideran efectivamente cobradas cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios,

el impuesto se calcula aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes

## La enajenación

Animales y vegetales que no estén industrializados, salvo el hule, perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar.

Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación

El acreditamiento

Consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta Ley la tasa que corresponda según sea el caso

El suelo.

Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación.

Libros, periódicos y revistas

Bienes muebles usados, a excepción de los enajenados por empresas

Billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos

Moneda nacional y moneda extranjera

No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes

Prestación de servicios

se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo

Calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios

se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio

Tratándose de personas morales que presten servicios preponderantemente a sus miembros, socios o asociados, los pagos que éstos efectúen, incluyendo aportaciones al capital para absorber pérdidas, se considerarán como valor para efecto del cálculo del impuesto